

## ACTA DE REUNION DEL 08/11/19

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve siendo las quince horas se encuentran reunidos la totalidad de los miembros de la COMISION FISCALIZADORA de SANTIAGO SAENZ S.A., en la sede social de avenida Rodríguez Durañona N° 502, para tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Consideración de la emisión del INFORME sobre los Estados Financieros Intermedios de la sociedad por el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2019. **SEGUNDO:** Elección de un miembro para la firma del referido INFORME en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora. El Cr. Leandro M. Justo expresa que habiendo unanimidad en la asistencia de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, se da por iniciada la reunión pasando a considerar el punto primero del orden del día. Continuando con la palabra, expresa que todos los presentes han contado con la copia de los Estados Contables con la debida anticipación a efectos de permitir su análisis y emisión de conclusiones. Atento a ello, propone y es aceptado, se de lectura al proyecto de informe preparado a estos fines cuyo contenido se transcribe a continuación:

### INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de  
**Santiago Sáenz Sociedad Anónima**

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Santiago Sáenz Sociedad Anónima, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado una revisión de los documentos detallados en el capítulo I siguiente.

#### **I. DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISIÓN**

a) Estados financieros intermedios consolidados condensados:

- Estado de situación financiera intermedio consolidado condensado al 30 de septiembre de 2019.
- Estado de resultados integrales intermedio consolidado condensado por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019.
- Estado de cambios en el patrimonio intermedio consolidado condensado por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019.
- Estado de flujos de efectivo intermedio consolidado condensado por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019.
- Notas 1 a 34 correspondientes a los estados financieros intermedios consolidados condensados por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019.

b) Estados financieros intermedios separados condensados:

- Estado de situación financiera intermedio separado condensado al 30 de septiembre de 2019.

- Estado de resultados integrales intermedio separado condensado por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019.
- Estado de cambios en el patrimonio intermedio separado condensado por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019.
- Estado de flujos de efectivo intermedio separado condensado por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019.
- Notas 1 a 34 correspondientes a los estados financieros intermedios separados condensados por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019.

c) Información adicional a las notas a los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2019, requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013).

d) Reseña informativa consolidada requerida por la Comisión Nacional de Valores, por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2019 y el período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 reexpresadas en moneda de septiembre de 2019 de acuerdo a lo señalado en 2.2 a los estados financieros consolidados y separados condensados adjuntos son parte integrante de los estados financieros intermedios mencionados precedentemente en los apartados a) y b) y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

## **II. RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS CONDENSADOS**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios consolidados y separados condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios consolidados y separados condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia". Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

## **III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 (modificada por la Resolución Técnica N°45) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los estados financieros intermedios consolidados y separados condensados detallados en el capítulo I se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones

societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los apartados a) y b) del capítulo I, hemos revisado la revisión efectuada por los auditores externos, Marinozzi, Mazzitelli & Asociados SRL, quienes emitieron sus informes de revisión con fecha 8 de noviembre de 2019, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados, y de los resultados de la revisión efectuada por dichos profesionales. Los profesionales mencionados han llevado a cabo su revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33/2012, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar el control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio.

En relación con la Información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) y la reseña informativa consolidada por el período de tres meses terminado el 30 de septiembre de 2019, mencionadas en los apartados c) y d), respectivamente, del capítulo I, hemos constatado que la información adicional contenga la información requerida y, en lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en ambos documentos citados, en lo que sea materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerden con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

#### **IV. FUNDAMENTO DE LA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES**

##### *a) Deterioro del valor de los activos*

De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad 36 "Deterioro del Valor de los Activos", la entidad deberá comprobar anualmente el deterioro del valor de cada activo intangible con una vida útil indefinida comparando su importe en libros con su importe recuperable. Esta comprobación del deterioro del valor puede efectuarse en cualquier momento dentro del período anual, siempre que se efectúe en la misma fecha cada año. No hemos obtenido evidencia por parte de la Sociedad de haber realizado la comprobación de deterioro de valor de las marcas registradas en los estados financieros, como parte de las 'Inversiones en asociadas', las cuales tienen vida útil indefinida, durante el último año. Por lo tanto, no hemos podido determinar si los importes registrados podrían requerir algún ajuste.

##### *b) Provisiones y Pasivos contingentes*

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no habíamos recibido una evaluación de provisiones y pasivos contingentes por parte de la Sociedad y de la sociedad

controlada en relación a demandas y juicios en curso, laborales y otros, ni tampoco una carta de los asesores legales de la Sociedad con el detalle de los mismos y la estimación y probabilidades de resultados favorables o desfavorables. Por lo tanto, no hemos podido determinar si los importes registrados podrían requerir algún ajuste.

#### *c) Reorganización Societaria*

Con fecha 23 de septiembre de 2016, las sociedades controladas La Fármaco Argentina I.yC.S.A. ("La Fármaco") y Santamaria & Bellora S.R.L. ("SMB"), ambas sociedades controladas, suscribieron un Compromiso Previo de Fusión en el cual establecieron las pautas para iniciar el proceso de reorganización con fecha 30 de septiembre de 2016, el cual fue aprobado posteriormente por la Asamblea de Accionistas de La Fármaco y la Reunión de Socios de SMB, ambas de fecha 18 de enero de 2017, a través del cual resolvieron que La Fármaco será la sociedad continuadora y SMB se disuelve sin liquidarse. Con fecha 4 de octubre de 2018, La Fármaco recibió una cedula de notificación de la Administración Federal de Ingresos Públicos ("AFIP") rechazando la reorganización iniciada ante ese organismo el 27 de marzo de 2017, en el marco previsto en la RG 2.513 en virtud de la falta de presentación de la inscripción de la reorganización y de la disolución de la sociedad absorbida ante la Inspección General de Justicia. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el Directorio de La Fármaco se encontraba analizando junto con sus asesores impositivos y legales las acciones que serán realizadas. Por lo tanto, no hemos podido determinar si correspondería registrar algún ajuste relacionado con la reorganización, que afecte el rubro "Inversiones en asociadas".

## **V. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance que expresamos en el párrafo III, excepto por los posibles efectos que podrían derivarse de las limitaciones descriptas en el párrafo IV, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios consolidados y separados condensados adjuntos de Santiago Sáenz Sociedad Anónima correspondientes al período de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

## **VI. ENFASIS SOBRE RIESGO DE EMPRESA EN FUNCIONAMIENTO – CONCURSO PREVENTIVO**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en las Notas a los estados financieros separados y consolidados adjuntos: "**Santiago Sáenz S.A.** - Con fecha 12 de marzo de 2018, la Sociedad solicitó la apertura del concurso preventivo, la cual fue aprobada con fecha 6 de abril de 2018, mediante autos caratulados "Santiago Sáenz s/Concurso Preventivo Expediente N° 620120/18" (el "Concurso"), en trámite ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos y Quiebras y Soc. 1° Nominación, Mesa de Entradas N° 1, Distrito Judicial Centro, Ciudad y Provincia de Salta."; "**La Fármaco Argentina I.yC.S.A.** - Con fecha 12 de septiembre de 2018, la sociedad controlada "La Fármaco Argentina I.yC.S.A." solicitó la apertura de su concurso preventivo, cuya apertura fue dispuesta con fecha con fecha 24 de septiembre de 2018 mediante autos caratulados "La Fármaco Argentina Industrial y Comercial SA por Concurso Preventivo expediente N° 640020/18", en trámite ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos y Quiebras y Soc. 1° Nominación, Mesa de Entradas N° 1, Distrito Judicial Centro, Ciudad y Provincia de Salta."; "A la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios separados condensados se encuentra pendiente la determinación de los pasivos concursales y la presentación y tratamiento de la propuesta de acuerdo preventivo. Por consiguiente, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros intermedios separados condensados no se ha determinado el monto final de la deuda concursal y su forma de pago, pudiendo, por lo tanto, cambiar los montos y plazos de pago contemplados en los estados financieros como consecuencia de este proceso.".

Tal como se indica, la conclusión del proceso concursal de la Sociedad podrá modificar los montos y plazos de pago contemplados en los estados financieros como consecuencia de este proceso, en particular de la deuda incluida en el rubro "Pasivos concursales" del estado de situación financiera intermedio al 30 de septiembre de 2019, y el monto registrado en el rubro "Inversiones en asociadas" de los estados financieros separados, como consecuencia del proceso concursal de la sociedad controlada La Fármaco Argentina I.yC.S.A.

Asimismo, la incertidumbre acerca de la resolución favorable del proceso concursal, indica la existencia de una incertidumbre que puede generar duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, hasta la fecha de resolución. Los criterios de valuación y exposición utilizados por la Sociedad en los estados financieros adjuntos son los de una empresa en funcionamiento.

## **VII. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

a) Las cifras de los estados financieros intermedios consolidados condensados mencionados en el apartado a) del capítulo I de este informe surgen de aplicar los procedimientos de consolidación establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera a partir de los estados financieros intermedios separados condensados de las sociedades que integran el grupo económico, las que se detallan en la nota 2.5.

b) Con respecto a la Reseña informativa consolidada y a la Información adicional requerida por el artículo 12, del capítulo III, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), mencionados en los acápites c) y d) del capítulo I, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

c) Adicionalmente, informamos que las cifras de los estados financieros intermedios condensados adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

d) Manifestamos asimismo que durante el período hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.

Luego de la lectura se solicita votación aprobándose por unanimidad el texto y contenido del Informe a presentar por los Estados Financieros Intermedios de SANTIAGO SAENZ S.A. (la "Sociedad") por el periodo de tres meses finalizado el 30 de septiembre de 2019. Pasando a considerar el punto segundo del orden del día, se aprueba por unanimidad la designación del Cr. Gerardo N. Posadas para la firma del Informe mencionado en representación plena de la Comisión Fiscalizadora de Santiago Saenz S.A. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Reunión firmando los asistentes para constancia.-

Dr. Fernando L. Acedo  
Síndico Titular

Cr. Gerardo N. Posadas  
Síndico Titular

Cr. Leandro M. Justo  
Síndico Titular